

Aparecerá los Miércoles
Viernes y DomingosDirección y Administración
en la Cebollita—núm. 5.ADMINISTRADOR
J. J. M. Monfort.En ningún caso se devolverán los originales.
Toda correspondencia se dirigirá al DIRECTOR.

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

No se reciben escritos sin la debida garantía
Siendo de interés público se publicará gratis

LA UNION

SUSCRICION

Un año	\$ 1.20
Segundo año	1.10
Tercer año	1.00
Quinto año	0.75
Noveno año	0.25

Se reciben visos y solicitudes hasta
el 5 de la tarde.

Nuestro corresponsal en París para aviso y publicaciones es el Señor A. LORET, director de la Sociedad Móvila de Publicidad, n.º 61, Rue Guimard.

La Comisión Directiva de la «Asociación Literaria» que acaba de fundarse, tiene el honor de participar a la juventud estudiantil que las clases literarias funcionarán los días jueves y domingos a las 8 p. m. en el «Instituto Lavalleja». Las solicitudes de ingreso deben dirigirse al Sr. Presidente de la Comisión, Don Juan M. Ros.

La Comisión.

LA UNION

Minas, Mayo 23 de 1897.

PUNTO EN BOCA

A nuestros corresponsales de campaña

La Dirección de este periódico, en vista del Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Marzo, ha ordenado á sus corresponsales de la campaña del Departamento, tomar nota de todo aquello que importe una violación á nuestras leyes á fin de que comprendidas, puedan darse á la publicidad pasado el periodo de silencio forzoso que se impone á la prensa en dicha disposición.

Hasta entonces, pues, quedamos en la cuarentena que se nos ha impuesto.

La Dirección.

CRUZ ROJA DE MINAS

A LAS FAMILIAS

La Comisión Directiva hace presente que, siendo el objeto de la Asociación la asistencia á los heridos, al demandar el óbolo de caridad á las familias, previene á las que estén dispuestas á prestar su concurso á ésta Asociación que es preferible se haga en ventas, compresas, camas, ropa blanca, etc.

Se ha señalado el edificio escolar de la calle 25 de Mayo para recibir los objetos que se donen, de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m.

Dr. J. Pittamiglio, Presidente; José De Luca, Vice Presidente; Miguel Chape Tesorero; Horacio Albitur Pro Tesorero; Jacinto C. Castro Secretario; Honorio D. Oriente Pro Secretario; Juan Riso Herrera, Pedro Rivero, Angel Ruiz del Valle, Mariano Calvis, José Mojó, Francisco I. Garmendia, José Quintás Rocá, Buenaventura Ferrer Sans, Angel Sanchez, Francisco E. Silva, Pedro Espondaburu, Agustín Estevarena, Andrés Guadalupe, Esteban Castro, Marcelino Olascoaga, José A. Matos, Miguel Navarra.

INCUBÁNDOSE

En la República Argentina, reina un malestar que todos conocen por las noticias que de allí vienen.

Los peligros que anunciamos, no son solo de convocaciones internas, sino también de problemas internacionales.

El presupuesto de la paz es imposible, no se puede vivir allí, sin el pie de guerra necesario, á los acontecimientos que pueden desarrollarse.

Por eso, el presupuesto, se dedicará á la compra de acozados, de armamentos, de torpedos, y la atención política á la adquisición de ministros para la cartera de guerra, entre el elemento cílico.

Provincias intervenidas por el gobierno nacional, mañones de indios, por las fronteras, la mar....

Malos vientos soplan, para la república vecina.

Ellos presagian tempestad y ruda.

Como prueba eficiente de estas aversiones, debemos anotar también la decisión tomada por el Comité del partido radical—Es una prematura declaración violenta de los ciudadanos.

No concurrir á las urnas electorales, la abstención, mejor dicho, el prólogo de la revolución.

El suicidio político, mal llamado, el homicidio, es nombre mejor aplicado.

Es la suerte de las Repúblicas platenses; ellas asen ejan el juego del sube y baje. Nosotros hoy, ellos mañana.

Por eso la reciprocidad amistosa entre los gobiernos de ambos países, se impone de continuo, como una necesidad para remediar los males presentes y los futuros.

Que conveniente sería

Hace algunos días daba la prensa, la noticia, de que el señor Coronel Borda, Jefe P. de Canelones, había dispuesto licenciar 100 hombres de los batallones de G. G. N. N. existentes en aquel Departamento, siendo los favorecidos, elegidos entre aquellos de más obligaciones.

En estos días, otra grata novedad, llegó al conocimiento del público, la de haber procedido el Sr. General Muñoz, por orden del Gobierno, a licenciar

500 hombres de su división, con objeto de que puedan atender á sus tareas agrícolas entre las cuales, la de la siembra del trigo, es una de las más importantes.

El Superior Gobierno, se hace acreedor á un aplauso sincero, porque teniendo que atender á la consolidación del orden público, no olvida, esas medidas que en parte, pueden reparar los males que asedian á la República. Por otra parte, esa determinación llevada á la práctica, demuestra la confianza y seguridad con que cuenta, de dominar en breve la sedición armada, que tanta ruina acarreó al país.

Y siendo así, de conveniencia inmensa sería, que en los demás departamentos se procediese de igual manera, y aunque el número de ciudadanos licenciados guardará relación con el que se halla sobre las armas, que las tareas agrícolas fueran atendidas.

El departamento de Minas, que muchos creen esencialmente ganadero, ha progresado mucho en el cultivo de sus tierras, por tanto, los brazos para el laboreo de las mismas son una necesidad.

Para probarlo anotaremos en globadas y solo con la diferencia de ser gravadas con el impuesto y libres de 6^o, las hectáreas cultivadas el año 1895.

Gravadas por el impuesto hect. 4.938,1023; libres de impuesto hect. 261,7995, lo que da un total de hectáreas de cultivo 5.199,9018.

No ocupamos, pues, el último lugar entre los departamentos y la importancia de nuestra industria agrícola, bien merece llamar la atención de las autoridades.

Si no se puede licenciar una cantidad de hombres excesiva, por las necesidades de la guerra, siquiera aquellos, cuyos hábitos de trabajo, ofrecen para el mañana el resultado de la medida adoptada.

Nuestro Jefe Político que tanto se ha distinguido en el cargo que desempeña, por su rectitud y buena administración, ha de comprender la lógica que encierra nuestro pedido, y que no es otra, que salvar de la miseria á muchos familias cuyo soste-

nimiento depende de la agricultura.

Dios quiera, seamos atendidos.

EGO.

Los recursos extraordinarios

El Senado y Cámara de Representantes de la R. Pública O. del Uruguay, reunidos en Asamblea General etc., etc., decretan:

Artículo 1.^a Desde la promulgación de la presente ley, desígnase el producto integro de la Patente Adicional de dos y medio por ciento, creada por ley de fecha 4 de Enero de 1896, á cubrir paulatinamente los anticipos hechos para gastos de guerra, con fondos procedentes de rentas generales, y del crédito del Gobierno con el Banco de la R. Pública.Art. 2.^a Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 18 d. Mayo de 1897.—Alcides Montero, presidente—Manuel García Santos, secretario redactor.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Mayo 18 de 1897.—Cúmpiese, acúsesse recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese e insertese en el R. N.—IDIARTE BORDA.—FEDERICO R. VIDIELLA.

E. Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc., decretan:

Artículo 1.^a Autorizase al Poder Ejecutivo para emitir dentro ó fuera del país, un empréstito denominado «Empréstito Extraordinario de 1897», cuyo líquido producto se aplicará á cubrir los gastos ordinarios que haya reclamado ó reclame el restablecimiento del orden público, y á asegurar el pago corriente de los servicios administrativos.Art. 2.^a El monto de este empréstito queda fijado en cuatro millones de pesos oro nominales (\$ 4.000.000), representados por títulos al portador. Estos títulos devengarán el seis por ciento (6%) de interés anual, y el dos por ciento (2%) de amortización también anual acumulativa y á la puja, pagaderos, ambos servicios, trimestralmente. El Poder Ejecutivo podrá licenciar, además, amortizaciones extraordinarias, siempre que lo juzgue conveniente. Cuanto este empréstito se cotice ó arriba de la par, su amortización se realizará por sorteo y á la par.Art. 3.^a Facúltase al Banco de la R. Pública para suscribir, el todo ó parte del Empréstito, si ello entra en sus conveniencias.Art. 4.^a El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.Art. 5.^a Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Alcides Montero, Presidente—Manuel García Santos, Secretario Redactor.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Mayo 18 de 1897—Cúmpiese, acúsesse recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese e insertese en el R. N.—IDIARTE BORDA.—FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Hacienda.—Decreto.—Montevideo Mayo 18 de 1897.—El Presidente de la República, reglamentando la ley de esta misma fecha por la que autoriza la

emisión del «Empréstito Extraordinario de 1897», acuerda y decreta:

Artículo 1.º El servicio de intereses del Empréstito Extraordinario de 1897 se hará a contar desde el 1.º de Junio próximo por la oficina de Crédito Público, ó por los agentes que el gobierno designará en caso de hacerse también en el exterior, y el de autorización dentro de los diez días después de vencido cada trimestre, en licitación pública por medio de propuestas cerradas mientras no se cotice á la par, de acuerdo con el artículo 2.º de la ley que se reglamenta.

Art. 2.º Los títulos del Empréstito Extraordinario serán talonarios numerados correlativamente, llevando las firmas del Ministro de Hacienda, Contador General del Estado y Director de la Oficina de Crédito Público; divididos en tres tipos: de \$ 1.000, de \$ 500 y de \$ 190; con sus correspondientes tres cupones adheridos.

Art. 3.º Para el caso de hacerse uso de la autorización conferida por el artículo 5.º de la ley, se emitirán también fraccionarios para completar los pagos que se efectúen con títulos del Empréstito Extraordinario de 1897.

Unos y otros se expedirán al portador sin ninguna inscripción personal, transmisibles por simple entrega, de conformidad con el artículo 933 del Código de Comercio.

Art. 4.º Queda autorizada la Oficina de Créditos Públicos para contratar en la forma más conveniente y previa aprobación del gobierno, la impresión litográfica de los títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, cuidando que ésta se verifique con las formalidades necesarias.

Art. 5.º De conformidad con el artículo 5.º de la ley, cuando el Gobierno, por intermedio del Ministerio de Hacienda, disponga el pago de los créditos en ella expresado, la Contaduría General expedirá cauciones al portador para ser canjeadas por los títulos respectivos.

Art. 6.º La Dirección General de Impuestos Directos, en consonancia con el artículo 3.º de la ley, entregará semanalmente al Banco de la República, a contar desde el 1.º de Junio venidero, el producto del impuesto sobre Tabacos y Cigarros, creando por la ley de 11 de Enero de 1896, afectado especialmente por la que se reglamenta, al servicio del Empréstito Extraordinario de 1897.

Practicado el servicio trimestral, el remanente que pueda resultar de las sumas recibidas para ese objeto, será restituído en la cuenta corriente con el Gobierno, ó suplida la suma necesaria con cargo á la referida cuenta.

Art. 7.º Comunicaré, publique y dese al L. C. —IDIARTE BORDA. —FEDERICO R. VIDELA.

SECCION NOTICIAS

Hacemos presente á la autoridad correspondiente que en algu-

nas casas de comercio de campaña, se falta abiertamente á lo ordenado por el Sr. Jefe Político, respecto á juegos prohibidos.

Aprovechando la ausencia de las policías rurales reunen en las rejas á los pocos aficionados de que se puede disponer y se despiden á sus anclas.

Item mas, abusan de las bebidas alcohólicas, y escandalizan al vecindario.

De desear cosa, que todos los que faltase á lo dispuesto por el Sr. Jefe Político al ponerse al frente de su cargo, purgasen su delito ocupando las filas en las que figuran hoy ciudadanos honestos.

Toda partida volante en el Departamento, debiera hacer cumplir, la disposición del Sr. Coronel Cossella, hasta ahora respetada.

Se nos dice, que el dia 19, acampó en la caza de comercio del Sr. Ca. el cabecilla D. Secundino Benítez.

Que el 21, lo hicieron unos cincuenta hombres mas y que todos seguían rumbo á Rocha, con intenciones de atacar al Teniente Coronel Carabajal.

Entre la gente de campo, ha dado esto lugar á que se asegure la presencia del Dr. Acevedo Diaz, en nuestro departamento, lo que consideramos incierto, dada su carácter de auditor de guerra del General Saravia.

La gente vista, apesar de su número que hacen ascender á 200 hombres, lleva solamente 40 fusiles y escasa munición.

El 21 era esperado en esta ciudad, D. Augel Ugarte, el cual había salido en viaje á los Tapes Chicos, el dia 18.

En su viaje parece mediar el arreglo de algún negocio comercial.

Comentarios diversos se tracían el martes último entre los vecinos de algunos distritos de campaña y muy cerca de esta ciudad.

Según unos, venía Morosini, con los porteros á pie y arreando caballos; según otros, Acevedo Diaz, desplazaba con numerosa división y seguía rumbo á Minas en paseo triunfal.

Los vacíos cruzaban con sus caballadas, (as pocas que hay) á las sierras y todo era alarma y confusión.

Hubo algunos, que se frotaban las manos, exclamando jura vienen los nuestros; y otros que huían atemorizados.

Después de esta algarabía, nadie, el silencio de que goza la campaña de nuestro Departamento y ni los Morosini, ni los Acevedo Diaz, ni ningún otro, aparecieron por aquellas euchillas.

Lo que hay en ellas, si, es la inquietud, desesperación y deseos legítimos de ver en sus hogares á todos los padres de familia que hoy se llaman amantes teniendo sus hogares abandonados.

El 21, partió para su establecimiento de campo el Sr. D. Graciano Lamas, acompañado de su familia.

Hace tiempo que el Sr. Lamas, y debido á enfermedad de su esposa, era nuestro huésped.

Nos alegramos que dicha señora

se ausente mejorada de sus dolencias pertinaces.

Con satisfacción inmensa, ha sido recibido en todas partes el Boletín Oficial del 16 del corriente.

Los habitantes del campo, especialmente, aunque lamentando el derramamiento de sangre, se felicitan de la noticia que anuncia la próxima pacificación del país.

Han quedado depositados en el Banco de Londres, los dineros que la Comisión local minuana del monumento á Lavalleja tiene en su poder y que ascienden á la cantidad de 8500 pesos, mas ó menos, de los cuales 7000 pesos son en títulos de deuda contraída por el ex-Banco Nacional.

El viernes á la capital, del doctor Pittamiglio, Presidente de dicha Comisión, fué para hacerse cargo del dinero recolectado por el Club Católico de allí en una fiesta que dió á beneficio del monumento al jefe de los Treinta y Tres, y el que una vez en su poder lo depositó en el Banco mencionado.

Este monumento, como se sabe, se erigirá en esta ciudad, cuna del General Lavalleja.

El gobierno de Madrid ha declarado oficialmente que nunca vendrá la Isla de Cuba y que tampoco aceptará la mediación de los Estados Unidos, como lo afirma el diario inglés «The Standard».

El Círculo Católico de Obreros efectuó hoy, una reunión de sus asociados con el objeto de tratar asuntos de importancia para el adelanto y progreso de tan favorable y humanitaria institución.

Se recomienda á los señores socios puntualidad á la hora que indica la invitación.

Local, «Instituto Lavallina».

Según datos tomados en las oficinas respectivas, el Telégrafo Oriental se halla bien hasta las estaciones de Nico Pérez y Gutierrez, de ahí para adelante mal; las demás líneas bien; el Platino Brasilerio, bien.

El Telégrafo Nacional y el del ferrocarril se hallan interrumpidos en Rivera.

La Tesis se debe á un germen que crece en los pulmores y los destruye. Si destruimos la causa el germen desaparecerá el efecto la Tesis. Cuando falta la grasa indispensible en la economía animal comienza el peligro. La Emulsión de Scott provoca grasa asimilable y lómico. De aquí que se considere á esta medicina como el mejor remedio para la Tesis.

Montevideo, Dho, 3 de 1891.

Sra. Scott y B. wife, Nueva York. Muy Sres. Mios:—Hace mucho tiempo que hago uso de la Emulsión de Scott tanto en casos de Tesis como en la debilidad nerviosa y he obtenido los resultados más satisfactorios.

DR. F. COROMBO.

Oficina del Registro de Estado CIVIL.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION EDICTO DE MATRIMONIO

En la ciudad de Minas, el dia 15 del mes de Mayo, de 1897 á las 3 horas p. m. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio ante

este Juzgado: DON JUAN CARLOS CARVALHO, de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 31 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio, s. n.º, de profesión abogado, hijo de D. Deolindo Carvalho, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 74 años de edad; domiciliado en Buenos Aires, de profesión propietario, y de Doña María M. Lamarch, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 58 años de edad, domiciliada en Buenos Aires, de profesión ocupaciones de su sexo; y

DOÑA ELENA MIRANDA, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio s. n.º, de profesión ocupaciones de su sexo; hija de D. Bartolomé Miranda, de estado casado, de nacionalidad español, de 41 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio s. n.º, de profesión empleado, y de Doña Josefina Zabaleta, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 46 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio s. n.º, de profesión ocupaciones de su sexo.

En sé de lo local íntimo á los que supieron algún impedimento al matrimonio propuesto que lo denunciaron por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar la puerta de esta Oficina por el término de ocho días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Juan Doria

Oficial del E. Civil

ANDRÉS BARBIERI

Maestro Nacional de 2.º grado y tenedor de libros

Da lecciones de tenedor de libros por partida simple y doble, cálculos y correspondencia morseana; y de ensanche elemental y superior.

Prepara para maestro de fer. y 2.º grado. Las lecciones son en su casa particular y a domicilio.

Se encarga también de llevar la confianza en cualquier casa de comercio, arreglo de libros y verificación de balances, etc., etc.

Honorarios modestos.

Minas—Calle San Francisco núm. 23.

JUZGADO LÉTRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Lestrado Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DOÑA SECUNDINA RODRÍGUEZ á fin de que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas Abril 30 de 1897.

Francisco E. Silva

Actuario

CONSTANTE HOUSAY

Profesor de francés: da lecciones en su casa

Calle Maldonado, 30, ó 4 dobleto. También da lecciones en las siguientes asignaturas: Religión y Moral, Lectura Escritura, Gramática Aritmética, Geografía Geometría y Dibujo.

CLASES DIURNAS Y NOCTURNAS

PRECIOS MÓDICOS

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Ldo. Departamental Dr. Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOÑA Robustiana Almada á fin de que los que por cualquier título, se consideren con derecho á sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los

cautivos del caso á deducirlos

en forma, dentro del término p treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, 8 de Abril de 1897.

Francisco E. Silva

Actuario.

Extraordinaria oportunidad

DE LA FÁBRICA AL PARROQUIANO

Nuestra Compañía viene directamente al parroquiano, procurándole por este modo una doble economía ó sea, el beneficio que pudiese obtener los vendedores al por mayor y menor, cuyo aumento sería de 5 chelines á £ 10 sobre un reloj usual. El vendedor de relojes y joyas al por menor usualmente vende algunos relojes al asta, así es pues, se ve forzado a levantar una ganancia extraordinaria por cada reloj vendiendo con objeto de cubrir sus gastos.

Nosotros fabricamos con nuestra especialidad solamente relojes monturas de plata y oro de ley.

El mecanismo de los relojes monturas, es una de las más importantes y útiles invenciones de este siglo. En vez de monstrar los bisellos para bajar la llave, la cual, cuando se trilla, está llena de polvo ó porquería —transportarlo está por el contrario al dar la llave — tiene solamente que girar un botón en su fijo y la anilla, y por los mismos mimbres dar el reloj y regularizarlo.

Nuestros relojes están reconocidos, en todas partes, de ser los mejor en el mercado; superando á todos los otros por la regularidad de sus movimientos, así como también por su precio y duración.

Nuestra fábrica tiene su fama fundada en lo más importante: Ningún reloj sale de nuestra fábrica sin haber sido antes cuidadosamente examinado y verificado su funcionamiento y duración para su uso. Cada uno es encerrado en una caja, forrada de seda y acompañado por una garantía para tres años. El comprador puede devolver cualquiera de nuestros relojes, en el término de seis meses, si le pareciera en la más completa satisfacción.

Los los relojes vendidos son envíados, sin gasto alguno de correo ni aduanas, á cualquier parte del globo, evitando así molestias e inconvenientes al consignatario. Durante los 3 años de garantía se hacen todas las reparaciones sin ningún costo, siempre que el reloj se envíe á nuestra fábrica en Londres.

Los siguientes son los precios al contado y sin descuento:

A. Montur, plata de ley, marcado, joyería en 6 secciones, tapa de cristal, un fuerte y duradero reloj 3.—

AA. El mismo con doble tapa de plástico (flinter) elegante y gravado. 5.—

B. Montur de oro marcado, fuerte y duradero, joyería en 13 secciones, con horario y minutero de oro ó de acero, pequeño cuadrante para los segundos, gravado con hermosos dibujos, gravado artificial ó pulido liso, con monograma, iniciales, armas, etc. 10.—

BB. El mismo que B, con dobles tapas de oro, un excelente y muy elegante reloj 17.50.

C. Cronógrafo Real, la quillata de oro, el más excelente movimiento en su eternidad, del más acabado trabajo y uno los mejores resistentes relojes de uso 20.—

CC. El mismo reloj con dobles y extra fuertes tapas, 18 quillatas de oro, anti-temperante gravado, gravado artificial ó pulido liso, con monograma, iniciales, etc. 32.50.

D. Calendario Cronómetro Imperial, 18 quillatas de oro, y fecha del mes, joyería en 18 secciones, con todos los últimos progresos e inventos, uno de los más excelentes y magníficos relojes fabricados, el cual es siempre vendido por los relojeros por 125 pesos 50.—

Todos nuestros relojes son fabricados de 2 diferentes tamaños, grandes y pequeños (para señoras y caballeros) sin diferencia de precio.

Relojes viejos, oro y plata vieja se reciben pagándose á el mas elevado precio, si se remite a la fábrica sin paquete. Los gastos pueden ser hechos por medio de billetes de banco (sellos para pequeñas cantidades) de cualquier país, en carta certificada ó por cheque en Londres. Es nuestro ánimo de dar la más posible satisfacción a nuestros clientes, creyendo así ser el mejor anuncio para nuestros productos, y todos quienes hayan entrado una vez en nuestras relaciones comerciales alegremente nos recomendarán a sus amigos y conocidos.

Para las cartas y órdenes dirigirse a MORSE MANUFACTURING COMPANY, 7, RED LION COURT, LONDON, E. C.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber que en los autos sucesiones de L.S. FERNANDA PAUERTA DE CASTILLO es incidente sobre el heredero, se ha dictado la siguiente resolución: «Minas, Febrero 10 de 1897.—Autos y Vistos: Con el Sr. Agente Fiscal y por lo que resulta de acta de f. 6 vta, se declara incapaz a Jorge Casullo; nombrase curador para que de riga su persona y administre sus bienes a su padre, Don Dionisio Casullo y recibase su aceptación jurada que se comete, y cumplir en un todo lo que lo prescriben el art. 390 del C. Civil. PITTIAMIGLIO. Y de acuerdo con art. 390 del Código citado y a los efectos que haya lugar, se hace a presente publicación.

Minas, Febrero 10 de 1897.
Francisco E. Silva.
Actuario.

Juzgado Ldo. Departamental.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don Gregorio Bonavento a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Abril 26 de 1897.
Francisco E. Silva
Actuario.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCIÓN
EDICTO

Por el presente se cita, Minas y empieza, a don Juan V. Oñivera, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a fin de responder a la demanda que le entabla don José Meroni, por reconocimiento de firma de un documento, así como el cobro de su importe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas, Febrero 6 de 1897.
Juan Doria.
Juez de Paz.

Juzgado Ldo. Departamental.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de D. CARLOS PÉREZ a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores, se presente ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Febrero 22 de 1897.
Francisco E. Silva
Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de D. AURELIO HERNANDEZ a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores, se presenten con los justificativos del caso dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Abril 2 de 1897.
Francisco E. Silva
Actuario.

SAFFARONI HERMANOS.
ALMACEN Y FERRETERIA

Surtido especial en artículos de almacén, ferretería, cristalería, pinturas y librerías
91 a 93 CALLE 25 DE MAYO 24 a 25
MINAS

OFICINA RUMBO
DE
ANTONIO DUARTE

En virtud de esta nota de Cajonera fija sobre, pongo en conocimiento el público que desde esta fecha se instala la en la ciudad de Minas, Febrero 10 de 1897.—Autos y Vistos: Con el Sr. Agente Fiscal y por lo que resulta de acta de f. 6 vta, se declara incapaz a Jorge Casullo; nombrase curador para que de riga su persona y administre sus bienes a su padre, Don Dionisio Casullo y recibase su aceptación jurada que se comete, y cumplir en un todo lo que lo prescriben el art. 390 del C. Civil. PITTIAMIGLIO. Y de acuerdo con art. 390 del Código citado y a los efectos que haya lugar, se hace a presente publicación.

PELÚQUERIA ARTÍSTICA
URUGUAYA DE

JUAN VACARO
Frente a la Sastrería de la Viuda de Camer
En esta casa encontrarán un gran surtido en perfumería fina para el tocador; jabones, polvo y extractos.

Se aplican sanguijuelas; venenos y todo lo que corresponde a flebotomía.

Se atiende a domicilio y a cualquier punto de campaña.

Juan J. Vaca.

BOTICA DEL SOL
AVISO QUE INTERESA

El farmacéutico que suscriba, agrada a los habitantes de esta ciudad por su protección y confianza que le han designado su BOTICA, fábrica de Mores y demás el honor de participar a sus clientes favorecedores y al público en general, que se ha trasladado a la casa de su propietad situada en la misma Plaza y a la media cuadra de la que ha ocupado hasta hoy.

Esta casa queda calle por medio con la acreditada Confitería del sonre Cipriano, calle Tránsito y Tres, en la casa de Francisco, antigua casa de Cipriano.

En esta nueva casa ha sido fijado todos los mejores exiguos, tanto en comodidad como en el gran surtido que ha, recibido y recibe continuamente para poder llenar debidamente los pedidos de su numerosa clientela, poniendo así esta BOTICA a la alianza de las principales de la capital.

La casa cuenta con un gran surtido de artículos, almacenes y de primera calidad, tanto almacenes como dosimetrías, aguas minerales de diferentes fuentes, espoladeras y legítimas, de las más conocidas, las sanguijuelas, las hamburgesas, máquinas eléctricas para baños, a vapor, tornámenos, artículos, tristoles y irrigadores de todos los sistemas, braguetas de varias clases, etc., y un grandísimo y variado surtido de perfumería fina de las fabrillas más renombradas de Europa y N. América.

Teniendo en cuenta la gran economía en los gastos al establecerse en casa propia, y la gran clientela que estamos atrayendo, ha resuelto hacer una notable rebaja en prácticamente en la Capital, estando dispuesto a complacer a sus clientes, despachando como siempre, personalmente las recetas de los Sres. Doctores, tanto de la comuna a cualquier hora de la noche.

Francisco J. GARMENDIA.

Nota: No olviden mis favorecidos re el cambio de esta acreditada casa tales rebajas en sus precios.

COLEGIO URUGUAYO
ENSEÑANZA ELEMENTAL Y SUPERIOR

La Dirección de este centro de educación e instrucción pone en conocimiento de los señores padres de familias que dentro del día 7 del corriente empezarán a funcionar las clases diurnas y nocturnas en dicho centro.

Se admiten pupilos—medios y cuarto de pupilos.

La Dirección.

NUÉVA SASTRERIA
LA VENCEDORA

DE
JOSÉ A. MANFREDI
—MINAS—

En esta nueva casa encontrarán mis favorecedores un completo surtido de casimires de las principales casas de Montevideo. Especialidad en géneros para la presente estación.

La VENCEDORA se halla en condiciones de vestir al más exigente dandi así como también al más modesto artesano. Todo a precio que no admite competencia; pues se vende a cualquier precio.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

EDICTO

En virtud de esta nota de Cajonera fija sobre, pongo en conocimiento el público que desde esta fecha se instala la en la ciudad de Minas, Febrero 10 de 1897.—Autos y Vistos: Con el Sr. Agente Fiscal y por lo que resulta de acta de f. 6 vta, se declara incapaz a Jorge Casullo; nombrase curador para que de riga su persona y administre sus bienes a su padre, Don Dionisio Casullo y recibase su aceptación jurada que se comete, y cumplir en un todo lo que lo prescriben el art. 390 del C. Civil. PITTIAMIGLIO. Y de acuerdo con art. 390 del Código citado y a los efectos que haya lugar, se hace a presente publicación.

PELÚQUERIA ARTÍSTICA
URUGUAYA DE

JUAN VACARO
Frente a la Sastrería de la Viuda de Camer

En esta casa encontrarán un gran surtido en perfumería fina para el tocador; jabones, polvo y extractos.

Se aplican sanguijuelas; venenos y todo lo que corresponde a flebotomía.

Se atiende a domicilio y a cualquier punto de campaña.

Juan J. Vaca.

Oficina Departamental
LE MARCAS Y SEÑALES

Agente: Don Leonardo del Puerto—Calle Oímar, frente al hotel de los Legórbu.

FOTOGRAFIA SALGUEIRO

En este establecimiento montado a la altura de los mejores de la Capital y provisto de aparatos de los más perfeccionados, se siguen haciendo retratos de todo los sistemas conocidos hasta el día precios sumamente baratos, basto decir que se hacen retratos a último precio de

UN PESO DOCE

Retratos sobre porcelana; en pañuelos de seda, cintas, corbatas y toda clase de telas.

Retratos al carbón inalterables.

Tarjetas de fantasía de los más modernos gustos, todos a precios reducidos.

Especialidad en retratos instantáneos de niños oíndos se muevan de importancia y grupos de varias personas.

Se hacen retratos de todos a maños hasta el natural; a lápiz, carbón inalterables. —Oleo etc., ya sea directamente ó por reproducción de cualquier tarjeta.

Se trabaja a domicilio tanto en el pueblo como en cualquier punto de la campaña, precios convencionales.

Todos los días son libres para retratar llueve tuerne ó esté nublado desde las 8 de la mañana hasta las 4 1/2 de la tarde.

ATENCIÓN—PÚBLICO—ATENCIÓN

El abajo firmado ofrece al público esta ciudad y campaña un servicio más radicado en el ramo de peluquería; lo mismo trabajos de Flebotomía, como ser aplicaciones de ventosas, sanguijuelas, extracción de muñecas y limpieza de dentaduras. A precios que no admiten competencia, surtido completo en perfumería fina. Se atiende a domicilio y a cualquier punto de campaña. Se cura el dolor de muñecas y dientes, instantáneamente sin hacer mofa paciente.—Domicilio Peluquería Asistencial Uruguaya calle 18 de Julio nro. 169 frente a la Sastrería de la señora villa de Camer y Chia—Minas.—Se toman abonos con drenaje y limpieza de dentaduras.

N. B.—Se atiende a las sociedades a cualquier hora del día ó de la noche.

Juan J. Vaccaro.
Flebotomo.

TALLER DE ARMERIA

DR
JOSÉ MANFREDI LUENGO

Calle Marmarajá, n.º 188

En este acreditado taller se componen armas y máquinas de coser de todas clases y sistemas a precios más bajos y trabajos garantizados.

Dicho taller es igualmente eficaz en los casos de hemorroida

enfermedad de orosilla que es curada satisfactoriamente.

Antes de comprar, examíñese con mucha canticula el Rótulo en el Bote ó la caja, para cerciorarse si está la dirección de 533, Oxford Street, London, pues si no está entonces se trata de prender un desengañado.

Depósito en Minas: Botica de

Francisco L. Garmendi

plaza Libertad.

Tambo Scarcheli

Se avisa al público que se ha abierto un nuevo tambo en la calle 18 de Julio, antiguo local de don Bartolo Mirella.

El despacho estará abierto desde

la madrugada hasta las diez de la noche.

Tienda, Almacén y Ferretería
de M. M. Mirella

DE LUPI Y FIGINI

Calle 18 de Julio esquina

El Dr. Don Pedro M. Garrido, Médico-Cirujano de la Facultad de París, residente en Santo Domingo, R. D. Calle de San José No. 2, dice:

“Por el tiempo que receta la Emulsión que prepara Uda, de aceite de bacalao con hipofosfato de cal y de sosa. Puedo declarar que ayer he hecho uso de su empleo para la Debilidad de los Niños, Raquitismo, Escrófulis, Consunción, &c.”

El aceite de bacalao unido a los hipofosfatos en la forma digerible y fácil de asimilar que aparece en la Emulsión de Scott, reúnen los elementos necesarios para producir fuerzas y carnes, para restablecer los organismos debilitados, para fortalecer los huesos y el sistema nervioso, para sanar la irritación de la garganta y los pulmones y para alimentar cuando no se pueden soportar y asimilar los principales alimentos del orbe entero recetan la

Emulsion de Scott

de aceite de bacalao con hipofosfato de cal y de sosa para curar la Tisis, la Escrófula, la Anemia, el Raquitismo en los Niños, la Bronquitis, el Asma, las Tosis, Catarros y Resfriados, el Reumatismo Crónico y toda forma de Extenuación ó Debilidad.

Exijan los frascos legítimos que llevan la etiqueta del hombre con el báculo a cuestas. Rehusense las imitaciones. De venta en las Boticas.

Scott y Bowne, Químicos, Nueva York.

Cajonería fija y depósito
DE CAMAS DE HIERRO

Esta nueva casa cuenta con un exquisito surtido de camas de hierro con elástico y sin elástico y también tiene elásticos sueltos para camas de hierro y de madera. En el ramo de cajonería pongo en conocimiento al público en general que desde esta fecha encuentran un gran surtido; lo mismo se encarga de enlutar cualquier pieza mortuaria contando para eso con cortinas alfombrado y demás útiles pertenecientes al ramo; presta sus servicios a cualquier hora de la noche y de día con prontitud y esmero, a precios sumamente económicos; la casa se encarga de correr con todos los trámites necesarios.

Calle 25 de Mayo entre 18 de Julio y Montevideo

Francisco Paroli

AVISO—Se hace saber a todo que quiera vender sellos uruguayos que en el CAFECITO se compran a muy buen precio, por orden de la oficina de París.

AVISO IMPORTANTE

Se vende una casa en la calle Florida, entre 18 de Julio y Montevideo, punto de porvenir a inmejorable terreno un sitio bien cercado; la casa se compone de dos piezas y cocina, construida hace poco tiempo y bien, techo de tejas y tablas, piso de id., vereda de loma, en fin, cosa buena y barata.

A LOS ITALIANOS

Se pone en conocimiento de todos los súbditos italianos residentes en este Departamento, que la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana "Unione e Benevolenza", se encarga de facilitar la papeleta que acredita la ciudadanía italiana.

Los interesados podrán dirigirse en el local social ó al Secretario de dicha Sociedad, Don Luis Bini.

Minas, Marzo 12 de 1897.

